

JORNADAS DE FORMACIÓN SINDICAL EN CUARENTENA

Negociación Colectiva

2020, desde el 4 al 8 de mayo



www.cepal.org/COVID19





ASESOR SINDICAL

Negociación Colectiva

Mayo	Materia	Contenido
Lunes 4	Antecedentes	Concepto Historia Instrumentos internacionales
Martes 5	Generalidades	Normas Generales Derecho a información Instrumentos y Titularidad sindical
Miércoles 6	Procedimiento	Reglas generales Oportunidad Plazo
Jueves 7		Respuesta del empleador Impugnaciones y reclamaciones Período de negociación
Viernes 8		Derecho a huelga Limitaciones

Formación Sindical



Observatorio
COVID-19 en
América Latina
y el Caribe
Impacto económico
y social

www.cepal.org/COVID19



Negociación Colectiva. Generalidades

Normas Generales

Derecho a información

Instrumentos y Titularidad sindical

**Formación
Sindical**



www.cepal.org/COVID19





ASESOR SINDICAL

Normas Generales
D° Información
Instrumentos y Titularidad

Negociación Colectiva. Generalidades - Normas Generales

- Partes.
- Ámbito.
- Trabajadores impedidos de negociar.
- Materias.
- Relación del trabajador con el contrato colectivo
- Plazo mínimo.
- Fuero.
- Beneficios y afiliación sindical.
- Relación y efectos instrumento colectivo en contrato individual
- Plazos y su cómputo.
- Ministros de fe.
- Negociación no reglada

Formación Sindical



Observatorio
COVID-19 en
América Latina
y el Caribe
Impacto económico
y social

www.cepal.org/COVID19





Negociación Colectiva. Generalidades - Normas Generales

Formación Sindical



Observatorio
COVID-19 en
América Latina
y el Caribe
Impacto económico
y social

www.cepal.org/COVID19



• Partes.

- Art 303 CT

- Inc. 1. Partes deben negociar de buena fe

- *Dictamen N° 5.781/093,2016.*

- *Principio envuelve una serie de deberes “que exige a las partes actuar rectamente, de manera honrada y leal, tal como resulta con el deber de participar de las instancias de la negociación colectiva. Así, la buena fe se traducirá, en este caso, en el hecho que las partes concurren a las distintas instancias de negociación con una perspectiva abierta, seria y razonablemente dispuestas a alcanzar una solución justa y consensuada”.*

- Inc. 2. Empresas deben ser consideradas como un solo Empleador: Existe Dirección laboral común, y concurren condiciones tales como la similitud o necesaria complementariedad de los productos o servicios que elaboren o presten, o la existencia entre ellas de un controlador común. Se resolverá conforme a l procedimiento de aplicación general, previo informe DT(Art. 3 CT)



ASESOR SINDICAL

Normas Generales

D° Información

Instrumentos y Titularidad

Negociación Colectiva. Generalidades - Normas Generales

Formación Sindical



Observatorio
COVID-19 en
América Latina
y el Caribe
Impacto económico
y social

www.cepal.org/COVID19



- Ámbito de aplicación.
- Art 304 CT
 - Empresas del sector privado y en Estado tenga aportes, participación y representación.
 - No existirá negociación colectiva en las empresas del Estado
 - instituciones públicas o privadas cuyos presupuestos, en cualquiera de los dos últimos años calendario, hayan sido financiadas en más del 50%
- Trabajadores impedidos de ejercer el derecho a negociar.
- Art 305 CT
 - No podrán negociar T facultades de representación del empleador y que estén dotados de facultades generales de administración.
 - Exclusión de negociar expresa en CT, reclamo a la Inspección.



Negociación Colectiva. Generalidades - Normas Generales

Formación Sindical



Observatorio
COVID-19 en
América Latina
y el Caribe
Impacto económico
y social

www.cepal.org/COVID19



- Materias.
- Art 306 CT
 - interés común de las partes que afecten las relaciones mutuas entre trabajadores y empleadores, especialmente las que se refieran a remuneraciones u otros beneficios en especie o en dinero y, en general, a las condiciones comunes
 - Podrán incluir acuerdos para la conciliación del trabajo con las responsabilidades familiares,acuerdos para la capacitación y reconversión productiva.
 - Adicionalmente, se podrán negociar los acuerdos de extensión previstos en el artículo 322 y los pactos sobre condiciones especiales de trabajo de que trata el Título VI
 - Inc 4: No serán objeto de la negociación colectiva aquellas materias que restrinjan o limiten la facultad del empleador de organizar, dirigir y administrar la empresa y aquellas ajenas a la misma.



ASESOR SINDICAL

Normas Generales
D° Información
Instrumentos y Titularidad

Negociación Colectiva. Generalidades - Normas Generales

Formación Sindical



Observatorio
COVID-19 en
América Latina
y el Caribe
Impacto económico
y social

www.cepal.org/COVID19



- Materias.
- Art 306 CT. Inc. Final. El Inciso Nefasto
 - La negociación colectiva en una empresa contratista o subcontratista no afectará las facultades de administración de la empresa principal, la **QUE** podrá ejecutar directamente o a través de un tercero la **provisión de la obra o el servicio** subcontratado que haya dejado de prestarse en caso de huelga.

Dictamen N° 6.336/153, 29.12.17, concluye: 1. El ejercicio de la facultad de administración conferido a la empresa principal tiene como límite, la prohibición de contratar, de manera directa o indirecta, a los dependientes de la contratista o subcontratista que se encuentren en huelga, circunstancia que podría ser calificada como práctica antisindical



ASESOR SINDICAL

Normas Generales
D° Información
Instrumentos y Titularidad

Negociación Colectiva. Generalidades - Normas Generales

Formación Sindical



Observatorio
COVID-19 en
América Latina
y el Caribe
Impacto económico
y social

www.cepal.org/COVID19



- Relación del trabajador con el contrato colectivo.

- Art 307 CT

- Trabajador afecto a 1 instrumento colectivo.

- Plazo mínimo para negociar colectivamente.

- Art 308 CT

- Plazo Mínimo
- micro y pequeña: 18 meses
- mediana empresa: 12 meses
- Gran empresa 06 meses
- inicio de sus actividades.

Art. 505 bis. Empleadores

- Micro: 1 a 9
- Pequeña: 10 a 49
- Mediana: 50 a 199
- Gran empresa: 200 o mas

- Dictamen N° 6.177/42, 2018, concluye que el plazo mínimo para negociar colectivamente se contabiliza desde que la empresa ha comenzado a operar, y en caso de que ese instante no fuera demostrable, desde la fecha de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.



ASESOR SINDICAL

Normas Generales
D° Información
Instrumentos y Titularidad

Negociación Colectiva. Generalidades - Normas Generales

Formación Sindical



Observatorio
COVID-19 en
América Latina
y el Caribe
Impacto económico
y social

www.cepal.org/COVID19



Fuero de negociación colectiva.

- Art 309 CT
 - Los trabajadores afiliados gozarán del fuero
 - 10 días anteriores a la presentación
 - 30 días después de la suscripción
 - Trabajadores que se afilien durante el proceso, a partir de la fecha en que se comunique la afiliación al empleador y hasta 30 días después.
 - No se requerirá desafuero para trabajadores por obra o faena

Beneficios y afiliación sindical.

- Art 310 CT
 - Trabajadores se registrarán por el instrumento colectivo suscrito entre su empleador y la organización sindical a la que se encuentren afiliados mientras este se encuentre vigente



ASESOR SINDICAL

Normas Generales

D° Información

Instrumentos y Titularidad

Negociación Colectiva. Generalidades - Normas Generales

Formación Sindical



Observatorio
COVID-19 en
América Latina
y el Caribe
Impacto económico
y social

www.cepal.org/COVID19



Relación y efectos del instrumento colectivo con el contrato individual

- Art 311 CT
 - Estipulaciones
 - de un contrato individual de trabajo no podrán significar disminución de derechos instrumento colectivo.
 - de instrumentos colectivos reemplazan a las contenidas en los contratos individuales
 - podrán modificarse mediante acuerdo entre el empleador y la o las organizaciones sindicales

Plazos y su cómputo.

Art 312 CT

- Plazos Libro IV son de días corridos, salvo mediación obligatoria
- Plazos vencen en día sábado, domingo o festivo, prorrogado hasta el día hábil siguiente



ASESOR SINDICAL

Normas Generales

D° Información

Instrumentos y Titularidad

Negociación Colectiva. Generalidades - Normas Generales

Ministros de fe.

Art 313 CT

- Inspectores del Trabajo
- Notarios públicos,
- Oficiales del Registro Civil
- Funcionarios de la Administración designados
- Secretarios municipales en localidades en que no existan otros

Negociación no reglada

Art 314 CT

- En cualquier momento y sin restricciones de ninguna naturaleza, podrán iniciarse entre empleadores y organizaciones sindicales, negociaciones voluntarias, directas y sin sujeción a normas de procedimiento, para convenir condiciones comunes de trabajo y remuneraciones, por un tiempo determinado.

Formación Sindical



Observatorio
COVID-19 en
América Latina
y el Caribe
Impacto económico
y social

www.cepal.org/COVID19





ASESOR SINDICAL

Normas Generales
D° Información
Instrumentos y Titularidad

Negociación Colectiva. Generalidades – Derecho de Información

- Periódica en las grandes empresas.
- Específica negociación colectiva.
- Por cargos o funciones (grandes y medianas).
- Periódica micro, pequeña y mediana empresa
- Derecho a requerir información

Formación Sindical



Observatorio
COVID-19 en
América Latina
y el Caribe
Impacto económico
y social

www.cepal.org/COVID19





ASESOR SINDICAL

Normas Generales
D° Información
Instrumentos y Titularidad

Negociación Colectiva. Generalidades – Derecho de Información

Periódica en las grandes empresas.

- Art. 315.
- entregar anualmente:
 - Balance general,
 - Estado de resultados y
 - Estados financieros auditados
 - Plazo 30 días
 - Toda otra información de carácter público SVS hoy CMF.

Formación Sindical



Observatorio
COVID-19 en
América Latina
y el Caribe
Impacto económico
y social

www.cepal.org/COVID19





ASESOR SINDICAL

Normas Generales
D° Información
Instrumentos y Titularidad

Negociación Colectiva. Generalidades – Derecho de Información

Específica para la negociación colectiva

- Art. 316.
- Grandes y Medianas
- Requerimiento 90 días previos vencimiento deberán entregar
- a) Planilla de remuneraciones pagadas a los trabajadores
 - Desagregada por haberes
 - Con el detalle de fecha de ingreso a la empresa y
 - Cargo o función desempeñada.
- b) Valor actualizado de todos los beneficios que forman parte del instrumento colectivo vigente.
- c) Los costos globales de mano de obra de la empresa de los dos últimos años.
- d) Toda información periódica 315 y 318 que no haya sido entregada oportunamente
- e) Información que incida en la política futura de inversiones no confidencial

Micro y pequeñas 90 días previos al vencimiento

- Planillas de remuneraciones pagadas a sus socios, desagregadas por haberes
- Valor actualizado de todos los beneficios que forman parte del instrumento colectivo vigente.
- Costos globales de mano de obra de la empresa de los dos últimos años.

Formación Sindical



Observatorio
COVID-19 en
América Latina
y el Caribe
Impacto económico
y social

www.cepal.org/COVID19





ASESOR SINDICAL

Normas Generales
D° Información
Instrumentos y Titularidad

Negociación Colectiva. Generalidades – Derecho de Información

Específica para la negociación colectiva

- Art. 316.

La información relativa a la planilla de remuneraciones de los trabajadores involucrados en la negociación podrá ser solicitada por las organizaciones sindicales que hayan sido autorizadas expresamente en sus estatutos o cuando su entrega haya sido autorizada expresamente por cada trabajador.

Formación Sindical



Observatorio
COVID-19 en
América Latina
y el Caribe
Impacto económico
y social

www.cepal.org/COVID19





ASESOR SINDICAL

Normas Generales
D° Información
Instrumentos y Titularidad

Negociación Colectiva. Generalidades – Derecho de Información

Por cargos o funciones de los trabajadores

Art. 317.

- **Grandes**
 - Sindicatos de empresa
 - Una vez en cada año calendario solicitar a grandes empresas, información remuneraciones asignadas a trabajadores de los diversos cargos o funciones de la empresa que se encuentren contenidas en el registro de cargos y funciones contenido en el RIOHS N°6) Art. 154 CT, entregarse innominadamente, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que haya sido requerida.
- **Medianas**
 - Sólo como información previa a la negociación.

Periódica en la micro, pequeña y mediana empresa

Art. 318

- información sobre sus ingresos y egresos que, de acuerdo al régimen tributario al que se encuentren acogidas

Formación Sindical



Observatorio
COVID-19 en
América Latina
y el Caribe
Impacto económico
y social

www.cepal.org/COVID19





ASESOR SINDICAL

Normas Generales
D° Información
Instrumentos y Titularidad

Negociación Colectiva. Generalidades - D° Información

Derecho a requerir información Art. 319.

No cumple entregar la información en la forma y plazos previstos podrán solicitar IT requiera al empleador, de no prosperar podrán recurrir al tribunal laboral, conforme Art 504 CT que reconduce al Art. 500 Procedimiento Monitorio

Formación Sindical



Observatorio
COVID-19 en
América Latina
y el Caribe
Impacto económico
y social

www.cepal.org/COVID19





ASESOR SINDICAL

Normas Generales
D° Información
Instrumentos y Titularidad

Negociación Colectiva. Generalidades. Instrumentos y Titularidad

- Concepto Instrumento Colectivo.
- Contenido.
- Aplicación de estipulaciones
- Derecho a la libre afiliación y vinculación del trabajador
- Duración y vigencia
- Ultraactividad.
- Mérito ejecutivo y sanciones por incumplimiento

Formación Sindical



Observatorio
COVID-19 en
América Latina
y el Caribe
Impacto económico
y social

www.cepal.org/COVID19





ASESOR SINDICAL

Normas Generales
D° Información
Instrumentos y Titularidad

Negociación Colectiva. Generalidades. Instrumentos y Titularidad

Contenido Instrumento Colectivo.

Art. 320.

Convención celebrada entre empleadores y trabajadores.

Objeto

- Establecer condiciones comunes de trabajo y remuneraciones u otros beneficios en especie o en dinero,
- Por un tiempo determinado
- Conformidad a las reglas previstas en Libro IV CT.
- El laudo o fallo arbitral constituye un instrumento colectivo.
- Los instrumentos colectivos deberán constar por escrito y registrarse IT 5 días siguientes a su suscripción.

Formación Sindical



Observatorio
COVID-19 en
América Latina
y el Caribe
Impacto económico
y social

www.cepal.org/COVID19





ASESOR SINDICAL

Normas Generales
D° Información
Instrumentos y Titularidad

Negociación Colectiva. Generalidades. Instrumentos y Titularidad

Contenido Instrumento Colectivo.

Art. 321.

Todo instrumento colectivo deberá contener, a lo menos,

1. La determinación precisa de las partes.
2. Las normas sobre remuneraciones, beneficios, condiciones de trabajo y demás acordado, especificándolas detalladamente.
3. El período de vigencia.
4. El acuerdo de extensión de beneficios o la referencia de no haberse alcanzado dicho acuerdo.

Adicionalmente, podrá

- Comisión bipartita para la implementación y seguimiento del cumplimiento del instrumento colectivo o
- Mecanismos de resolución de las controversias

Formación Sindical



Observatorio
COVID-19 en
América Latina
y el Caribe
Impacto económico
y social

www.cepal.org/COVID19





ASESOR SINDICAL

Normas Generales
D° Información
Instrumentos y Titularidad

Negociación Colectiva. Generalidades. Instrumentos y Titularidad

Aplicación de las estipulaciones

Art. 322.

- Las partes acordar la aplicación general o parcial estipulaciones a todos o parte de los trabajadores sin afiliación sindical.
- Trabajadores aceptar y obligarse a pagar todo o parte de la cuota ordinaria.
- Acuerdo fijar criterios objetivos, generales y no arbitrarios para extender
- Empleador podrá aplicar a todos los trabajadores de la empresa las cláusulas pactadas de reajuste de remuneraciones IPC siempre que dicho reajuste se haya contemplado en su respuesta al proyecto de contrato colectivo.

Formación Sindical



Observatorio
COVID-19 en
América Latina
y el Caribe
Impacto económico
y social

www.cepal.org/COVID19





ASESOR SINDICAL

Normas Generales
D° Información
Instrumentos y Titularidad

Negociación Colectiva. Generalidades. Instrumentos y Titularidad

Derecho a la libre afiliación y vinculación del trabajador

Art. 323.

- Trabajador podrá afiliarse y desafiliarse libremente de cualquier sindicato.
- Cambio de afiliación sindical o desafiliación, el trabajador se mantendrá afecto al instrumento colectivo negociado debiendo pagar el total de la cuota mensual ordinaria de ese sindicato durante toda la vigencia de dicho instrumento colectivo.
- Término de la vigencia del instrumento colectivo del sindicato al que estaba afiliado, el trabajador pasará a estar afecto al instrumento colectivo del sindicato al que se hubiere afiliado, de existir este.
- Iniciada la negociación colectiva, los trabajadores involucrados permanecerán afectos a esta, y al instrumento colectivo a que dicha negociación diere lugar.

Formación Sindical



Observatorio
COVID-19 en
América Latina
y el Caribe
Impacto económico
y social

www.cepal.org/COVID19





ASESOR SINDICAL

Normas Generales
D° Información
Instrumentos y Titularidad

Negociación Colectiva. Generalidades. Instrumentos y Titularidad

Duración y vigencia

Art. 324.

- Los contratos colectivos, los acuerdos de grupo negociador y los fallos arbitrales tendrán una duración:
 - No inferior a dos años
 - Ni superior a tres.
- Vigencia se contará a partir del día siguiente al de la fecha de vencimiento del contrato colectivo o fallo arbitral anterior.
- De no existir se contará a partir del día siguiente al de su suscripción.
- Efectiva la huelga, vigencia a contar de la fecha de suscripción, constitución del compromiso o de la notificación de la resolución reanudación de faenas
- Convenios colectivos podrán tener la duración que las partes definan, en ningún caso superior a 3 años

Formación Sindical



Observatorio
COVID-19 en
América Latina
y el Caribe
Impacto económico
y social

www.cepal.org/COVID19





ASESOR SINDICAL

Normas Generales
D° Información
Instrumentos y Titularidad

Negociación Colectiva. Generalidades. Instrumentos y Titularidad

Formación Sindical



Observatorio
COVID-19 en
América Latina
y el Caribe
Impacto económico
y social

www.cepal.org/COVID19



Ultraactividad

Art. 325.

- Extinguido instrumento cláusulas subsistirán como integrantes de los contratos individuales de los respectivos trabajadores afectos, salvo
 - Reajustabilidad de remuneraciones y demás beneficios convenidos en dinero
 - Incrementos reales pactados
 - Derechos y obligaciones que sólo pueden ejercerse o cumplirse colectivamente y
 - Pactos sobre condiciones especiales de trabajo.

Mérito ejecutivo

Art. 326.

- Copias originales de los instrumentos colectivos, Copias auténticas autorizadas
- Respecto cláusulas que contengan obligaciones líquidas y actualmente exigibles,
- Tendrán mérito ejecutivo y los Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional
- Procedimiento señalado en los artículos 463 y siguientes
- 464 N°5 Los enumera dentro de los títulos ejecutivos laborales



Agradecemos su participación.

Mañana miércoles 05 de mayo
abordaremos el Procedimiento de
Negociación Colectiva, revisando las
Reglas Generales, Oportunidad y Plazos.

**Formación
Sindical**



www.cepal.org/COVID19

